Naciones Unidas A/HRC/23/NGO/4

Asamblea General

Distr. general
14 de mayo de 2013

Español y francés solamente

Consejo de Derechos Humanos
23° período de sesiones
Tema 3 del programa
Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Exposición escrita conjunta* presentada por France Libertés – Fondation Danielle Mitterrand, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial, Mouvement contre le racisme et pour l'amitié entre les peuples – MRAP, organización no gubernamental reconocida en la Lista

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[3 de mayo de 2013]

* Se distribuye esta exposición escrita sin editar, en el/los idioma(s) tal como ha sido recibida de la(s) organización(es) no gubernamental(es).

Se ruega reciclar

El derecho al agua en el Perú: un derecho aún reivindicado frente a la industria minera*

En las sesiones 20ava, 21ava y 22ava del Consejo resaltamos que aunque la resolución A/RES/64/292 adoptada por la Asamblea General de la ONU reconoce el derecho al agua potable y al saneamiento para todos como un derecho fundamental y a pesar de las preocupaciones expresadas por el CESCR (§63-A/HRC/WG.6/14/PER/2) sobre los efectos de las industrias extractivas sobre la salud y la calidad del agua en particular, el derecho al agua está lejos de ser una realidad para todos en el Perú. Las fuentes de agua se ven amenazadas sobre todo por la industria minera.

Las minas a tajo abierto contaminan los acuíferos con productos tóxicos y metales pesados producto de los drenajes ácidos degradando las zonas de recarga hídrica, deteriorando el medioambiente.

La empresa minera YANACOCHA –propietaria de la mina de oro más grande de América en el Perú- se propone desarrollar el proyecto minero Conga, para extraer oro y cobre de Conga, una zona de cabecera de cuenca, de recarga hídrica conformada por humedales. La zona de influencia del proyecto minero está constituida por cerca de 80 lagunas a los 4000 metros de altitud en el departamento de Cajamarca en los Andes norte del Perú.

Este proyecto prevé en su etapa inicial la destrucción de 4 lagunas: de dos de ellas se extraerán oro y cobre y las otras dos se convertirán en botaderos de los desechos de las operaciones y depositar en la cordillera, en las nacientes de los ríos, un promedio de 90 mil toneladas de relaves tóxicos diarios durante 17 años de extracción. Cientos de hectáreas de humedales se verían destruidas y millones de m³ de agua se verán contaminados. La técnica de extracción del oro utilizada por YANACOCHA es el método de lixiviación (tres gramos de cianuro diluidos en 3 m³ de agua por tonelada de roca).

La población de Cajamarca siempre se pronunció contra esta explotación minera. En el año 2000, los movimientos sociales organizados se opusieron a la destrucción del Cerro Sagrado QUILISH y numerosas localidades han prohibido toda actividad minera al amparo de la Ley General de Ambiente en el caso de actividades que atenten contra el ecosistema.

A pesar de un estudio de impacto ambiental (EIA) incompleto, sin realizar la consulta previa a la población, y de las muy numerosas protestas pacíficas de la población, el gobierno de Ollanta Humala sigue avalando el proyecto minero.

Las protestas de la población de Cajamarca comenzaron en octubre 2011 seguidas por huelgas, paros regionales, marchas, concentraciones, ocupaciones de la zona de Conga, algunos de ellos reprimidos por el gobierno con uso de la violencia y provocando heridos de gravedad, como Elmer Campos paralítico de por vida de los miembros inferiores. El gobierno respondió usando la fuerza declarando varias veces el Estado de Emergencia.

La primera marcha del Agua a nivel nacional demostró el rechazo de la población al proyecto minero que atenta contra su derecho al agua. Tuvo lugar en febrero del 2012 y partió de las lagunas de Conga hacia Lima, la capital del país. En ella participaron más de 40 000 personas de diferentes regiones del país y numerosos observadores extranjeros.

Por toda respuesta, Cajamarca fue militarizada con el envío de centenares de soldados, durante ocho meses seguidos. De nada sirvió el intento de distracción por parte del

* El Frente de Defensa de los Intereses de la Provincia Hualgayoc-Bambamarca, Plataforma Interinstitucional de Celendin, Grufides, ONG sin estatus consultivo, también comparten las opiniones expresadas en esta declaración.

gobierno apelando a peritos extranjeros para realizar un estudio paralelo. Este estudio fue rápidamente desacreditado porque se realizó en tan solo 40 días.

La escalada de violencia por parte del Estado alcanza su máximo cuando el 3 de julio del 2012, tres provincias de Cajamarca (Celendín, Hualgayoc y Cajamarca) son declaradas nuevamente en emergencia. Cinco personas mueren asesinadas por las fuerzas del orden en manifestaciones pacíficas. El 4 de julio, Marco Arana, reconocido ambientalista, es salvajemente agredido por la policía. Fue brutalmente golpeado en los pulmones y riñones a sabiendas de que padecía dolencias; fue liberado gracias al movimiento de solidaridad nacional e internacional. Veinticinco personas fueron trasladadas con él a la cárcel de Chiclayo, liberadas días después.

El pueblo de Cajamarca, organizado bajo el Comando Unitario de Lucha se declara en resistencia pacífica. A pesar de la mediación entablada por dos eclesiásticos – uno nombrado por el gobierno central y otro por el gobierno regional – y del discurso presidencial el día 28 de julio, el gobierno de Ollanta Humala hace caso omiso al clamor del pueblo de Cajamarca.

Numerosos dirigentes y ambientalistas han sido víctimas de denuncias por parte del gobierno, siendo otra forma de intimidación: acusaciones hechas ante fiscalías alejadas de los centros de residencia de los acusados obligándolos a desplazarse. Casi todos no tienen los medios económicos necesarios para costearse los viajes y alojamientos en otras ciudades.

Además, Yanacocha persigue ante la justicia a los propietarios de las tierras en donde se llevaría a cabo el proyecto minero. Tal es el caso de la familia Chaupe, propietaria legítima de 26ha azuzada y amedrentada constantemente por la policía al servicio de la mina.

Aunque el gobierno declara en septiembre 2012 la suspensión del proyecto, los trabajos preliminares de construcción de reservorios previstos en el EIA, se están llevando a cabo. Por eso y para demostrar este hecho alevoso y defender sus lagunas, desde octubre 2012 los ronderos de las comunidades afectadas autodenominados "Guardianes de las Lagunas" realizan vigilias ante las lagunas sufriendo los embates del clima.

En octubre, la ONG Grufides y la Plataforma Interinstitucional de Celendin acuden a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDDHH) y presentan el caso ante el Tribunal Internacional del Agua que pide al gobierno el cese del proyecto minero Conga.

En el 2012 y nuevamente en 2013, los domicilios de miembros de Grufides han sido allanados por desconocidos y los ambientalistas son objeto de seguimiento y calumniados públicamente. Lo que demuestra que la mina no tiene más recursos.

El 28, 29 de febrero y 1ro de marzo, los guardianes suben nuevamente a las lagunas dando ultimátum a Yanacocha hasta el 10 de abril para desalojar sus maquinarias. Los guardianes suben nuevamente el 10 de abril y constatan que parte del cerro aledaño a la laguna El Perol ya está siendo destruido.

La ONG GRUFIDES, FEDEPAZ, la CDDHH del Perú y CEJIL han acudido a la CIDDHH para protestar contra la criminalización de la protesta y denunciar el uso indebido de la policía a sueldo por la mina. Por su lado, la ONG IDS junto al gobierno regional de Cajamarca acuden también al CIDDHH por el caso Conga.

Pedimos al Consejo de Derechos Humanos que exija al Estado peruano que decida definitivamente y:

- Respete los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales de los pueblos indígenas que incluyen sus derechos medioambientales;
- el cese definitivo del proyecto minero Conga;

- el fin de la criminalización de la protesta y de la intervención militar;
- el rechazo a toda explotación minera en cabecera de cuenca;
- el fin del convenio entre la policía y la mina a través el cual la mina puede emplear a la policía para su uso particular;
- la revisión de la Ley de Minería promulgada por decreto con fecha de 4 junio de 1992 por el Presidente Fujimori;
- el respeto y la aplicación del derecho constitucional al agua potable reconocido por el Tribunal Constitucional por las sentencias 06546-2006-PA y 06534-2006-PA de 2007;
- el respeto y la aplicación del artículo 99 de la Ley 28611 Ley General de Ambiente sobre la posibilidad que tienen las autoridades locales de proteger los ecosistemas frágiles;
- que la ANA (Autoridad Nacional del Agua) se pronuncie y declare la intangibilidad de las cabeceras de cuenca con el fin de proteger el ecosistema y de preservar el agua, en aplicación del artículo 127 de la Ley 29338 sobre los recursos hídricos;
- respete los derechos civiles y políticos fundamentales de los pueblos indígenas;
- respete el derecho de reunión, el derecho de opinión y de expresión;
- limite el uso de la fuerza frente a manifestaciones pacíficas;
- la indemnización de las familias de las personas asesinadas y la indemnización de las personas heridas durante las protestas y su seguimiento médico;
- la aplicación de la Convención de RAMSAR de 1971 de la cual el Perú es signatario y que tiene como objetivo la conservación y la utilización racional de los humedales.

Nuestras organizaciones apelan

- al Relator especial sobre los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los pueblos indígenas,
- al Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el beneficio de un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible,
- a la Relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento,
- al Relator especial sobre el derecho de toda persona al beneficio del mejor nivel posible de salud física y mental,
- al Relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacificas,
- al Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión
- y a la Relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos,
- a dirigir su atención sobre las graves y persistentes violaciones sufridas por las comunidades indígenas de Perú.